

# LOS JUDÍOS EN LA COMARCA DE LA VERA, SEGÚN «EL FUERO» DE PLASENCIA

MARTIRIA SÁNCHEZ LÓPEZ

*Catedrática de Historia del Arte Enseñanzas Medias*

## 1. INTRODUCCIÓN

Los judíos de la España cristiana tendrán su periodo de máximo esplendor en el siglo XII, desempeñando un papel importante en la economía, en las finanzas y en la política. A partir de la invasión almohade (siglos XI y XII), debido a su fanatismo religioso, la población hebrea tendrá que huir de la España islámica, y se asentarán en las tierras cristianas, donde desarrollarán toda clase de actividades, además de servir de intérpretes en los tratados entre cristianos y musulmanes, llamados «trujimanes». En general fueron muy estimados por la nobleza, al igual que por los reyes, ya que eran sus médicos, llamados físicos; también les confiaron la recaudación de ciertos tributos, como los de aduana o almojarifazgo, así como otra clase de rentas reales y señoriales. Todo esto les llevará a tener gran influencia cerca de los reyes y a su progresivo enriquecimiento, lo que provocará la hostilidad del pueblo, por lo que a finales del siglo XIII comenzara a ver mermados sus privilegios, lo que se acentuará en los siglos siguientes hasta su expulsión. No obstante, en los reinados de Alfonso XI y Pedro I, serán muy protegidos, pues estos reyes recibirán ayuda económica de ellos. Enrique II se negó a la petición de las Cortes de Burgos de 1366, de que se quitaran a los judíos las fortalezas, los oficios de palacio y las rentas reales.

En el siglo XII, periodo de máximo esplendor judío, y concretamente en 1186, Alfonso VIII fundó la ciudad de Plasencia como un enclave político y militar, no sólo para luchar contra los musulmanes, sino para contrarrestar el enorme

poder que tenían las Órdenes Militares ya en Extremadura. Pronto pasó a convertirse en un enclave religioso, ya que en 1189 se constituiría como Sede Episcopal en virtud de la bula otorga por Clemente III y confirmada por Honorio III, como hemos ya referido.

Veremos a continuación la importancia de los judíos en la población de la ciudad, y en todos los aspectos de la vida de la misma, así como en la de sus aldeas, especialmente en La Vera, donde todas tenían sus juderías.

## 2. LAS JUDERÍAS

Las comunidades judías, tanto la de Jaraíz como las de las demás aldeas, se organizaban como un concejo independiente, con una legislación judía propia, velando por el cumplimiento de ella. El cargo principal lo ostentaba el «Bedin», de él dependían los alcaldes y demás cargos. El Bedin dependía del «Nasi», que era el jefe de la comunidad judía de la ciudad, y éste, a su vez, estaba bajo las ordenes del «Nadid» o jefe supremo de todas las aljamas del país; se le denominaba honoríficamente «Nagidha-Negidin», que significa «Supremo entre los supremos». Algunos cargos eran comunes, como el de corredor, que eran vendedores públicos, a quienes se les encomendaba la venta de armas, y podían ser cristianos, judíos o moros, como dice el título 183 del Fuero: «el concejo establezca vendedor, públicamente que lo sepan todo como es corredor, quien sea cristiano o judío, o moro, et venda las armas dentro de esta Villa».

Existían también una prisión exclusivamente para los judíos, que estaban bajo la jurisdicción del «bedin». Cuando tenían que hacer juramento los judíos lo hacían sobre su libro sagrado, la Torá, en lugar de los evangelios o la cruz como los cristianos, así lo ordena el título 340 del Fuero «...jure el cristiano sobre la cruz y el judío sobre la Torá». La Torá comprendía los cinco libros de Moisés o Pentateuco: Génesis, Éxodo, Levítico, Número y Deuteronomio. Todos estos libros eran leídos en el transcurso de un año por la comunidad judía en las celebraciones del «Sabat» o día de Yhavé. Cada «sabab» se leía un «parashá», que era un fragmento de la Torá. A los hombres de mérito se les honraba concediéndoles un capítulo o «parasha» especialmente importante.

Estaban exentos de cualquier trabajo en sus días de preceptos, como eran los sábados o cualquier otra fiesta judía, incluso no se podían celebrar los pleitos que tuvieran con los cristianos en esas festividades, según el título 348, ley XVI: «Quando los christianos plazos non ovieren, otrosí judíos ni christianos non ayan plazos. Los judíos ayan plazos fueran el Babado et sus dissantos». El «sabab» era el día de la semana dedicado a Yhavé, su día de fiesta equivalente al domingo cristiano. Lo celebraban con toda rigurosidad, sin permitir el más mínimo trabajo. Otra fiesta muy importante era el «Pesaj», que tenía siete días de duración; se iniciaba en la primera luna llena de la primavera. Había otra fiesta muy popular entre los judíos, donde podrían realizar toda clase de desenfrenos, denominada

el «Purim», y que se la podría considerar como el precedente del martes de carnaval entre los cristianos.

Los pleitos entre los judíos y cristianos debían celebrarlos alcaldes mixtos es decir, un alcalde judío y otro cristiano. Así lo afirman el Título 334, Ley II: «si judío o christiano sobre alguna cosa barairen, fagan los alcaldes vezinos, uno christiano y otro judío».

### 3. EL FUERO DE PLASENCIA Y LOS JUDÍOS

El fuero de Plasencia otorgado por Alfonso VIII hace ocho siglos, cuando fundó la ciudad, recoge todos los privilegios y franquicias, la autonomía local, el régimen municipal, los delitos, las penas, etc., en una palabra, toda una serie de normas para que los pobladores de la nueva ciudad y sus aldeas comenzaran a funcionar y a desarrollar su vida con ciertas ventajas y privilegios, pero sin salirse del marco legal que constituyen el fuero.

La población judía era tan importante que el fuero alude constantemente a ella, ya que participaba en los distintos los aspectos de la vida municipal desde su fundación.

Las actividades que desarrollaban eran principalmente económicas, tanto de mercaderías como crediticias.

Los oficios de mercaderías que desarrollaban eran muy variados, se les llamaba menestrales y los regulaba el fuero, pues tenían la obligación de vender los productos derivado de su artesanía en el mercado semanal, y se les imponía una multa si no accedían a dicho mercado, «a honor y provecho de la cibdat mandamos que todos los menestrales cuales quier, zapateros, ferreros, vaineros, cosecheros, ollereros, furseros, pennesos, ballesteros, todos salgan al mercado con sus obras. Todo aquel que non exiere et en ese día tienda abierta tuviere, peche un maravedí a los mayordomos».

Hay también otra serie de oficios que también desempeñaron tanto judíos como cristianos que eran carpinteros, orfebres, sastres o boticarios.

Pero aparte de estos oficios de mercaderías siempre desempeñaron un papel importante en la finanzas españolas, siendo los reyes los más beneficiados, como hemos dicho ya, puesto que les prestaban el dinero necesario para sus empresas así como el cobro de impuestos. Aquí, en La Vera, las juderías más importantes estaban en las aldeas, que pertenecían a los señoríos, puesto que ellos eran los encargados del cobro de los impuestos a los vecinos. Para evitar abusos en materia crediticia el Fuero regula la usura en varios Títulos; en el 343 dice que sólo pueden percibir el doble del dinero prestado en un año, «... que la usura non debe crecer sin non doblado al cabo de un anno», «et segund esta razon reciba el judío usura de un mes o de otro tiempo en el qual su adverdiera a usura. Todo crecer de usura, después que doblado fuese, la más non le logse».

Esta presencia judía está reflejada a lo largo de todo el Fuero bien directamente o indirectamente. Hemos contabilizado más de quince títulos seguidos referente a la población hebrea a fin de evitar conflictos con los cristianos o musulmanes, para que la convivencia fuera lo más normal posible. Vamos a transcribir alguno de los títulos, que habla de esta convivencia, que van desde el 334 hasta el 352: Título 335, ley III: «firma que entre christiano et iudio fuere sea christiano et iudio vezinos, et por testimonio de todas cosas que negadas fueren sean creída et manifiestas...»; Título 336, ley IV «si el christiano commdicho es, al iudio querelloso a derecho non quesiere estar, prende al iudio en su casa con un vezino christiano commo fueron es de Plasencia...»; Título 339, ley VII, «todos los plazos entre iudios et christianos sean a Sant Nicolás, et non en otro lugar. La hora de los plazos sean la missa matinal, en aquella iglesia»: Título 340, ley VIII «Por toda petición, si iudio o christiano fasta lmr. fura el christiano sin cruz et el iudio sin la lorá, et si la petición fuese de 1 mr arriba, fure el christiano sobre la cruz et el iudio sobre la Torá...»; Título 350, ley XVII «a provecho de la cibdat establecemos por fuero que christiano o moro o iudio non saquen arma de fuste nin de fierro de la cibdat...».

Podríamos seguir enumerando un gran número de ellos, ya que los judíos están presentes en todos los aspectos de la vida de la ciudad, que ordena el Fuero, incluso en el uso de los baños públicos, al que se refiere el título 442 que dice que «si el christianimo que en el día de los judíos en el banno entrase o el iudio en el día de los christiano et el iudio al christiano... non peche calonna», pues cada población tenía asignado un día para los baños públicos. A los judíos les correspondían el viernes.

Título 439: «Del banno et como á de yr cada uno. Los barones vayan de común en el día del martes, et mercoles et en el día del sábado. Las mugieres vayan el lunes, et el jueves et el domingo. Los judíos vayan en el día del viernes».

#### 4. LAS JUDERÍAS EN LA VERA

Las aldeas de La Vera fueron evolucionando desde su fundación, adquiriendo un gran desarrollo a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV en los aspectos demográficos, económicos, cultural y artístico; en el siglo XIII eran ya importantes Cuacos, Losar y Jaraíz, ya que consta en el Diezmatorio de la Catedral de Plasencia que tenían iglesia, lo que suponía un grupo de población importante. A finales del siglo XIV y durante el siglo XV, muchas aldeas duplicaron su población, e incluso aumentaron aún más, como es el caso de Cuacos, que de tener 115 vecinos en el siglo XIV pasó a tener 400 vecinos en el siglo XV; o de Jaraíz, que de 266 vecinos llegará a tener 500, igual que Jarandilla (M. Aparicio).

La población judía aumentaba en las aldeas en la misma proporción, siendo muy importante en gran número de ellas. Basándose en datos publicados por Don Luis Suárez Fernández en su estudio «Documentos sobre la expulsión de

los judíos» podemos hacer esta afirmación, pues los impuestos recaudados por la corona entre los judíos para la guerra de Granada fueron muy importantes, sobrepasando a Cáceres y a Plasencia. Así nos dice que en 1490, los judíos de Jaraíz, Cuacos y Garganta pagaban 23.017 maravedíes, y sólo los de Valverde 21.710; Jarandilla y Tornavacas 33.713 maravedíes, mientras Cáceres pagaba 40.775. También hablaba de los impuestos de Servicio y Medio Servicio, impuesto específico para moros y judíos. En 1474 eran considerables en relación con Cáceres y Plasencia; «los judíos de Xaraíz e Cuacos e Pasarón e Garganta la 011a tres mil e trescientos mrs., los judíos de Valverde res mili mrs., los judíos de Jarandilla tres mill e quinientos maravedies».

Todos estos datos confirman la importancia que tenía la población judía en La Vera, siendo las aljamas más grandes las de las aldeas de mayor población, como eran las de El Losar, Jaraíz, Cuacos, Pasarón, Garganta, Jarandilla y Valverde, mientras en las de pocos habitantes no consta alguna. Dentro de las siete aldeas mencionadas, las más importantes en población judía eran las de los señoríos, ya señoríos, ya que en estas podían ejercitar mejor sus actividades económicas, como eran el cobro de rentas que los vecinos tenían que pagar a sus señores, además de mayores préstamos y otras operaciones crediticias.

Los judíos formaban barrios aparte dentro de las aldeas, eran las juderías o aljamas; sobre todo a partir de las Cortes de Toledo de 1480, en las que se prohibió vivir junto a los cristianos. Algunos pueblos conservan en la actualidad las juderías, como es el caso de Garganta la 011a, que ha sido restaurada y rehabilitada por Bellas Artes, constituyendo uno de los barrios más típicos e interesante del Arte Popular de La Vera. La judería se denomina el barrio de la Huerta, y en él podemos contemplar todos los elementos típicos y artísticos que luego quedarán plasmados en lo que constituye el arte tradicional de La Vera, ya que hasta finales del siglo XIX y principios del XX se seguirán las mismas pautas en la construcción de la vivienda. La casa es de tipo «casa-bloque», para desempeñar las diversas funciones de acuerdo con las necesidades de cada vecino: vivienda, lugar de trabajo, almacén, albergue de animales, etc. Las amplias portadas son unas veces arquitrabadas con inscripciones posteriores en sus dinteles, otras están formadas por arcos de medio punto. Abundan los soportales sostenidos por «pie derecho» de madera, con basas de piedra generalmente. Los muros son de granito hasta la primera planta, mientras las plantas superiores son de adobe, con el singular entramado de madera, uno de los elementos más típicos del arte popular. Muy característico, son los «voladizos», que además de emplearse como recurso arquitectónico, sirven para ampliar las plantas superiores. Bellísimas son La Vera, que las adornan con granitos y otras flores, dando una nota de alegría y belleza, a la vez que conjugan con el rojo color de los pimientos hechos ristras para secarlos al sol en ellas.

En muchas aldeas los judíos no cumplen la legislación de vivir en barrios aparte y continuaron residiendo en sus casas en las mejores calles y plazas, como fue el caso de Villanueva, donde las quejas de los vecinos han quedado reflejadas en las coplas de «Pero-Palo» que aún se cantan «No hay calle ni callejita, por

chiquilla que ella sea, en la que no viva un rabique, de los de mala ralea» (F. Castañar «El Pero-Palo»).

Fray Alfonso defiende la separación de los judíos en barrios aparte con los siguientes argumentos: «era notable el daño que su comunicación y trato hacía en el vecino, por la ocasión que pobladas». Asimismo, para distinguirlos bien de los cristianos se les obligaba a vestir de distinta forma y no basta estar apartados en barrios judíos en todos los pueblos, ni traer vestidos y hábitos señalado que era ciertas 'Chia' en los torbados, por mandato de los reyes, para que se diferenciaron de los cristianos».

## 5. LA EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS EN LA VERA

La convivencia pacífica de los tres grupos religiosos comenzó a deteriorarse ya en el s. XIV, pero fundamentalmente en el s. XV. Los reyes comienzan a dar una serie de ordenanzas por las que se van restringiendo sus actividades, bienes y derechos. El ordenamiento de 1412 fue el que prohibió a los judíos vivir junto con los cristianos y le exigió usar trajes diferentes para diferenciarlos, aunque a veces no lo cumplieran, como hemos visto.

Caro Baroja en «Judíos en la España Moderna y Contemporánea» ha estudiado las causas del antisemitismo español, que fueron acentuándose hasta provocar su expulsión. A su juicio fueron cuatro: una de tipo religioso por ser un pueblo deicida; la segunda de tipo económico, por la usura en los préstamos; otra por un argumento psicológico: inteligencia particular y soberbia; y el cuarto argumento basado en lo físico por sus particularidades étnicas y aspectos desagradables.

Aunque todas estas circunstancias influirán en la fobia de los vecinos de La Vera hacia los judíos, creemos que las fundamentales fueron las económicas y religiosas. Las económicas, porque aparte de la usura en los préstamos, también cobraban a los vecinos las rentas que tenían que pagar a sus señores, como al Conde de Nieva, o al de Oropesa, los que dependían de ellos, como los de Valverde, Villanueva, Jarandilla, Garganta o Pasarón.

Fue muy importante la causa religiosa, dada la intensa fe de los cristianos veratos de la época. Así lo ha demostrado Don Fulgencio Castañar en su obra «Pero-palo», basándose en las coplas que se cantan en esta fiesta tradicional transmitidas de generación en generación a través de los siglos hasta la actualidad. En ellas se puede apreciar el odio contra los hebreos por ser un pueblo deicida: «Judíos, mi padre es Cristo, vosotros me lo matásteis, cada vez que os veo, veo a quien mató a mi padre». En estos pueblos se hizo imposible la convivencia hasta tal punto que en muchos sitios se desea el exterminio de la raza judía y no dudan en querer tomarse la justicia por su mano, aunque sólo sea mediante la farsa de la tradicional «quema del Judas» durante las fiestas, como se sigue haciendo en Garganta o en Torremenga en Semana Santa, o en la popular fiesta del «Pero-Palo» en Villanueva durante los Carnavales, que culmina con la quema de este singular

muñeco. El Sr. Castañar recoge otra copla popular muy expresiva a este respecto: «El Pero-Palo de hogaño, lo queremos pa quemarle, que es un judas que hacemos, pa afrenta de su linaje. Linaje que al mismo Dios, le derramaban su sangre, y en su rostro escupían, pensando que era su imagen». Todo esto es un símbolo del odio que los cristianos veratos sentían hacia el pueblo hebreo.

Los judíos fueron sometidos a toda clase de vejaciones durante el s. XV, sin que los ordenamientos dados por los reyes hicieran nada por evitarlo, contrastando enormemente con la legislación del Fuero de Plasencia, que regula minuciosamente la convivencia, como hemos visto a través de tantos artículos que contienen al respecto. Se cometen toda clase de injusticias contra ellos, imputándoles crímenes y delitos que no habían cometido. Por este motivo, algunos judíos de La Vera huyen hasta Béjar, para que se les juzgue allí en lugar de en Plasencia, temiendo que aquí no se haga justicia por las presiones de los vecinos. Este fue el caso de Isaac Cohen, vecino de el Losar al que se le acusó de tener relaciones con una cristiana, por lo que se escapó a Béjar para que lo juzgaran allí, quedando luego en libertad al demostrarse su inocencia. (E.C. de Santos *H.<sup>a</sup> Medieval de Plasencia y su Tierra*).

Fray Alfonso nos describe la expulsión de los judíos así: «Año 1492, por orden y consejo del Inquisidor General de España, Fray Tomás de Torquemada, de la Orden de Predicadores, confesor de los Reyes Católicos, estos reyes mandaron salir de sus reinos a todos los judíos que vivan en la ley... Dierónles para esto término de tres meses...». Comenta además, la gran satisfacción que produjo en los cristianos esta orden: «Con esto, toda la tierra quedó desembarazada de sus ritos y ceremonias judaicas, con increíble gozo y alegría de los católicos, así naturales como extranjero». Sigue diciendo el historiador de Plasencia que «pasado el plazo, ningún cristiano les comunicase ni diera alimento so pena de excomunió». También nos relata con gran realismo lo que estas medidas suponían para el pueblo judío, que tantos siglos llevaba habitando nuestras tierras y las calamidades y sufrimientos que tuvieron que soportar hasta tomar la decisión de marcharse, aunque muchos prefirieron quedarse y convertirse al cristianismo, sin estar demasiado convencidos, antes de abandonar sus tierras y sus haciendas: «Algunos judíos, cuando se les acababa el término, andaban de noche y de día como desesperados, muchos se volvieron del camino y recibieron la fe de Cristo; otros muchos, por no privarse de la patria donde había nacido por no vender sus bienes a menosprecio, se bautizaban, algunos con llaneza y otros para acomodarse con el tiempo».

Los judíos de la Vera, junto con los de Plasencia, y su tierra, pasaron a Portugal, conducidos por el Capitán Francisco Hernández Floriano. Allí permanecieron por licencia del rey Juan II, mediante, mediante el pago de 8 escudos, pero sólo por un tiempo determinado, luego tuvieron que marcharse o convertirse en esclavos. Nos aclara Fray Alfonso que «muchos de ellos lo fueron adelante, aunque el rey Don Manuel, al principio de su reinado, les restituyó la libertad». Los bienes de los judíos se vendieron y el dinero obtenido pasó a engrosar las arcas

de la Corona, de los nobles y de la Iglesia. Las sinagogas se convirtieron en templos cristianos, así la sinagoga de Plasencia pasó a ser la Iglesia de Santa Isabel.

El número de judíos que salió de La Vera fue muy importante, como lo demuestra el dinero que recaudaron los Reyes Católicos con la venta de sus bienes; siendo mucho más que lo recaudado en la ciudad. El grupo más numeroso fue el de Jarandilla, seguida de Valverde, a juzgar por el dinero recaudado: Jarandilla contribuyó a las rentas de la Corona con 3.500 maravedíes; Valverde con 3.000 mrs.; Jaraíz, Cuacos, Pasarón y Garganta con 3.300, mientras Plasencia, Galisteo y Aldeanueva del Camino juntas sólo pagaron 5.000 mrs. (Suárez Fernández).

Las Villas de señorío, como Jarandilla y Valverde, también contribuyeron a aumentar los caudales de sus señores. Tanto el Conde de Oropesa, como el de Nieva, obtuvieron buenas rentas de ellos, a pesar de que algunos conversos exigieran a sus señores la devolución de sus bienes, pero les fue muy difícil obtenerlos, a pesar de pleitear por ellos.

En 1480, por Bula del Papa Sixto IV, se creó el Tribunal de la Inquisición en España, para velar por la fe y por la sinceridad de los conversos. Plasencia y su Tierra quedaron bajo la jurisdicción del Tribunal de León durante esta época. Después de la expulsión, se crean muchos tribunales, entre ellos está el de Llerena, en 1501, del que pasará a depender Plasencia y su Tierra. En la zona de mayor población conversa se crearon otros tribunales, que serán delegaciones del Alto Tribunal para causas de poco relieve. En La Vera, al ser tan importante el elemento judeo-converso, se creó en Garganta un tribunal, que se denominó Casa de la Inquisición, dependiendo del de Llerena. Hoy se pueden contemplar en un museo los instrumentos de tortura que utilizaba este tribunal para imponer penas a los reos juzgados en él. Dicho museo fue fundado por Don Antonio, singular garganteño, enamorado de la cultura y el folklore de su pueblo y de La Vera.

Pensamos que la pervivencia de la población judeo-conversa en La Vera tendrá mucho que ver con el desarrollo que experimentó la zona en el siglo XVI, y su influencia seguirá presente especialmente en la economía, en el folklore, y, sobre todo, en el arte popular de La Vera, en el que se fijaron definitivamente los elementos que van a definirse a través de los siglos y que se repetirán en el siglo actual.